

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 08151/2024	2024-88-00221	01669/2024

VISTO: el planteamiento realizado por los Ediles Sres Damián Tort y Gastón Baraldo, en cuanto a designar las calles del fraccionamiento “Urbanización al Norte”;

CONSIDERANDO: que remitidas las actuaciones a la Junta Departamental con opinión favorable; la misma aprobó en definitiva la designación propuesta, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024 por Resolución N.º 286/2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el art. 19, inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º)- Designase a las calles del fraccionamiento “Urbanización al Norte” con los siguientes nombres:

- a) Calle 001 como “**Cerro Mateo**”, en toda su extensión, desde Pad. Rural N.º 23326 hasta el Pad. Rural N.º 10454.
- b) Calle 002 como “**Cerro Aguiar**” en toda su extensión, desde Calle 015 (Gruta de los Helechos) hasta Pad. Rural N.º 10454.
- c) Calle 003 como “**Cerro de las Cuentas**”, en toda su extensión, desde la Calle 015 (Gruta de los Helechos), hasta padrones rurales 22623 y 22624.
- d) Calle 004 como “**Cerro Baltazar**”, en toda su extensión, desde Pad. Rural N.º 23326, hasta el Pad. Rural N.º 22623.
- e) Calle 005 como “**Cerro Negro**”, en toda su extensión, desde calle 015 (Gruta de los Helechos), hasta Calle 011 (Gruta de Salamanca).
- f) Calle 006 como “**Cerro el Indio**”, en toda su extensión, desde Calle 013 (Gruta Virgen de Lourdes), hasta Calle 012 (Gruta del Padre Pío).
- g) Calle 007 como “**Cerro de las Ánimas**”, en toda su extensión, desde Pad. Rural N.º 23326, hasta la Calle 012 (Gruta del Padre Pío).
- h) Calle 008 como “**Cerro de los Burros**” en toda su extensión, desde Calle 013 (Gruta Virgen de Lourdes), hasta Calle 011 (Gruta de Salamanca).
- i) Calle 009 como “**Cerro de los Cuervos**”, en toda su extensión, desde Calle 013 (Gruta Virgen de Lourdes), hasta Calle 012 (Gruta del Padre Pío).

- j) Calle 010 Como “**Cerro Picudo**”, desde Calle 013 (Gruta Virgen de Lourdes), hasta Calle 011 (Gruta de Salamanca).
- k) Calle 011 como “**Gruta de Salamanca**” en toda su extensión, desde Calle 004 (Cerro Baltazar), hasta Pad. Rural N.º 23326.
- l) Calle 012 como “**Gruta del Padre Pío**”, en toda su extensión, desde Calle 001 (Cerro Mateo), hasta Calle 013 (Gruta Virgen de Lourdes).
- m) Calle 013 como “**Gruta Virgen de Lourdes**”, en toda su extensión, desde Calle 001 (Cerro Mateo), hasta Calle 011 (Gruta de Salamanca).
- n) Calle 014 como “**Gruta de los Patos**”, en toda su extensión, desde la Calle 001 (Cerro Mateo), hasta la Calle 002 (Cerro Aguiar) y
- ñ) Calle 015 como “**Calle Gruta de los Helechos**”, en toda su extensión desde la Calle 001 (Cerro Mateo) hasta la Calle 013 (Gruta Virgen de Lourdes).
- 2º) Comuníquese a la Comisión Asesora de Nomenclátor, a las Direcciones de Agrimensura y Catastro, de Prensa y Sistema de Información Geográfica y al Municipio de Maldonado. Hecho siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 02/09/2024 10:49:03.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 02/09/2024 19:29:29.